

Madrid, 5 de noviembre de 2010

Estimado/a compañero/a:

Como quiera que nos están llegando **algunas interpretaciones respecto del proceso de elaboración del Convenio Colectivo que en absoluto se ajustan a la verdad de lo ocurrido**, es voluntad de esta Asociación de Madrid, informar de una manera rigurosa y muy concreta, de todos y cada uno de los acontecimientos que han tenido lugar, para que el farmacéutico tenga más claro de quien es la responsabilidad política de la situación actual.

Así, la relación de hechos, reconocidos y probados por la Audiencia Nacional y por el Tribunal Supremo, quedaría de la siguiente manera:

1. **El mes de abril de 2006, se constituye La Federación Nacional de Oficinas de Farmacia (FENOFAR)**, integrando a la Federación Empresarial de Farmacéuticos Catalanes, (FEFAC), la Asociación de Empresarios de Farmacia de Madrid, (ADEFARMA) y la Asociación de Farmacéuticos Empresarios de Cartagena y Comarca, (AFECC).
2. En el **mes de diciembre de 2006, se termina la vigencia del XXII Convenio Colectivo** para Oficinas de Farmacia.
3. En el **mes de enero de 2007**, se produce el **primer intento de constituir la Mesa Negociadora del XXIII Convenio** por FENOFAR, Unión General de Trabajadores, (UGT) y Comisiones Obreras, (CCOO), que se reconocen la representatividad legal necesaria para negociar y firmar el Convenio. En esta reunión no asisten ni la Federación Empresarial de Farmacéuticos Españoles (FEFE) ni, la Coordinadora Estatal de Asociaciones y Federación de Auxiliares, Ayudantes y Empleados de Farmacia, (CEFAFEF).
4. En el **mes de marzo de 2007, FEFE y CEFAFEF impugnan y anulan unilateralmente esta Mesa Negociadora** y constituyen otra de la que excluyen voluntariamente a FENOFAR y a la Federación de Trabajadores de Farmacia (FETRAFA), presentando ambos últimos demanda ante la Audiencia Nacional.
5. **En enero de 2008, FEFE, CCOO y CEFAFEF firman un texto de Convenio**, que al final va a ser el que va a entrar en vigor próximamente.
6. En **marzo de 2008, la Audiencia Nacional admite por sentencia las pretensiones** de estar presente en la Mesa Negociadora **de FETRAFA**.
7. En **junio de 2008**, se vuelve a constituir **otra Mesa negociadora**, la tercera, sin FENOFAR, con FETRAFA, que firma encantada el Convenio ya asumido por FEFE, CCOO y CEFAFEF.
8. El 10 de julio de 2008, la **Dirección General de Trabajo** procede a **publicar el texto del Convenio anulado por la Audiencia Nacional**.
9. El día **21 de julio de 2008, la Audiencia Nacional notifica la sentencia, de fecha 8 de julio** de 2008, por la que se reconoce el **derecho de FENOFAR a estar en el Convenio** y declara la **nulidad del texto firmado**.
10. En el mes de agosto de 2008, la Dirección General de Trabajo publica en el BOE, la resolución de 30 de julio por la que se registra y publica la Sentencia de la Audiencia.
11. En el mes de septiembre de 2008, FEFE y los Sindicatos (excepto UGT), maniobran en el objetivo de una aplicación voluntaria del texto anulado por la Audiencia.

12. En el **mes de julio de 2008, ADEFARMA** remite, por primera vez, una circular a sus asociados en la que se declaró cual es el sentido del texto anulado y además se recomendaba una **regularización salarial formal, (pagos a cuenta)**, adjuntando documento escrito de salvaguarda para el propietario de Oficina de Farmacia, que después se volvería a enviar en varias ocasiones.
13. Que **FEFE y solo FEFE** interpuso, en tiempo y forma, **recurso de casación** ante el **Tribunal Supremo contra la Sentencia de la Audiencia Nacional**, a la vez que seguía en la estrategia de seguir presionando para que los farmacéuticos aplicaran el texto anulado.
14. Que desde **agosto de 2008 hasta julio de 2010, FEFE** ha continuado su irresponsable **política de negación de FENOFAR**.
15. Que en el mes de diciembre de 2008, Adefarma celebró una Asamblea General Extraordinaria en la que informó y decidió acerca del Convenio.
16. En el mes de julio de 2010, la **Sala de lo Social del Tribunal Supremo desestima** por sentencia el **recurso de casación** interpuesto solo por FEFE.
17. En el **mes de septiembre de 2010**, se constituye por **cuarta** vez la **Mesa Negociadora del XXIII Convenio Colectivo** ya con **FENOFAR**, que manifiesta su **intención de negociar todo el contenido del mismo y a la que se le asigna un 20% de la representación farmacéutica frente al 80% que consigue FEFE**.
18. Finalmente, **el 18 de octubre de 2010**, se reúne la Mesa Negociadora del XXIII Convenio y **FEFE con su mayoría y todos los sindicatos imponen**, con su negativa a rectificar nada de lo pactado antes, **el texto definitivo** que **FENOFAR firma con reserva, por responsabilidad representativa, al no estar de acuerdo en muchos de los puntos negociados ya desde hace casi 4 años entre FEFE y los Sindicatos**.

Y las **preguntas** que nos surgen son varias, pero:

- ¿Por qué **FEFE**, a sabiendas siempre de la mayoría que le posibilitaba imponer el texto que pactase con los sindicatos, **no admitió** por aquel entonces **la presencia de FENOFAR** en las negociaciones del Convenio?
- ¿Por qué **FEFE no ha aprovechado la oportunidad de volver a negociar** el texto del Convenio para intentar reducir el daño que el pactado con los sindicatos le produce a la Oficina de Farmacia?
- ¿Por qué los **sindicatos** se han **cerrado en banda** y no han permitido ni el más mínimo retoque en el texto pactado con FEFE?
- ¿Por qué exclusivamente **FEFE recurrió en casación** la Sentencia de la Audiencia Nacional que le daba la razón a FENOFAR?

En fin, que cada cual extraiga las consecuencias que entienda, pero lo que resulta más que evidente es que los **responsables de lo que ha pasado respecto del Convenio, tienen nombre y apellidos**, y además hay que ser conscientes que la **aplicación del texto pactado por FEFE y algunos Sindicatos era solo cuestión de tiempo** y que nos guste o no, **estábamos destinados si ó si a este Convenio por imposición de quienes, en su día lo elaboraron, en un claro ejercicio de sus mayorías y bajo un efecto rodillo**.

Atentamente,



Alexia Lario Rivas
Presidenta